4701

Teléfonos: +(593) 603 4429
+(593) 603 4430
info@360comunicaciones.com

Quito
Id tcp

Quito D.M, 30 de enero de 2013

ESCANEAR

SEÑORES:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
PRESENTE.-

Por medio del presente documento yo, Diego Vizcaino con número de cédula CI 1709226599 representante legal de la empresa Belowtheline Tresesenta Cia Ltda., con RUC 1792058570001 hago la entrega formal de la nueva escritura pública de cesión de participación de la compañía.

Para dicho trámite adjunto mi copia de cédula, papeleta de votación y mi nombramiento.

Por su gentil atención es grato suscribirme.

Atentamente

Diego Vizcaíno
RUC: 1792058570001

Superintendencia de Compañías
31 ENE. 2013
CAU

Ingresado cesión de participación.
06/02/2013

360 comunicaciones

NOTARIA DECIMO TERCERA
DR. MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO

NOTARIA 13
QUITO-ECUADOR

ESCRITURA NUMERO 2712

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA RESPONSABILIDAD LIMITADA BELOWTHELINE TRESCE CIA. LTDA.

QUE OTORGA:

A NDRES SANTIAGO CRESPO ALVAREZ Y SEÑORA

A FAVOR DE:

ROBERTO NICOLÁS MONCAYO PINO, OSCAR JAVIER YEPEZ TAMAYO Y DIEGO XAVIER VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ

CUANTIA: USD. 40.00

DI: 3 COPIAS

*****E/F****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y cinco de Julio del dos mil doce, ante mí Doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, Notario Público Décimo Tercero del cantón Quito, comparecen: Por una parte y en calidad de cedentes, los cónyuges Andrés Santiago Crespo Álvarez y María Camila Proaño Bucheli, casados, y por otra y en calidad de cesionarios los señores Roberto Nicolás Moncayo Pino, casado, Oscar Javier Yepez Tamayo, casado y Diego Xavier Vizcaíno Armendáriz, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, cuyas copias debidamente certificadas se agregan, advertidos que fueron por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura me piden que eleve a escritura el contenido de la minuta que me entregan cuyo

tenor literal es el siguiente: "SENOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura comparecen en calidad de cedentes los cónyuges Andrés Santiago Crespo Álvarez y María Camila Proaño Bucheli, casados; y, en calidad de cesionarios los señores Roberto Nicolás Moncayo Pino, Oscar Javier Yepez Tamayo y Diego Xavier Vizcaíno Armendáriz. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Quito.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el día dieciocho de octubre de dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el treinta y uno de octubre de dos mil seis, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada BELOWTHELINE TRESESENTA CIA. LTDA., con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una. B) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el día dieciocho de septiembre de dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el seis de noviembre de dos mil nueve, se dio la cesión de participaciones sociales de BELOWTHELINE TRESESENTA CIA. LTDA. por parte del socio, señor Diego Xavier Vizcaíno Armendáriz, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, en

NOTARIA 13
QUITO-ECUADOR

sesión celebrada el día diez de marzo de dos mil nueve, declara que cede y traspasa noventa y dos participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una en las siguientes cantidades: al socio, señor Roberto Nicolás Moncayo Pino la cantidad de veinte y cuatro (24) participaciones sociales; al socio, Señor Oscar Javier Yépez Tamayo la cantidad de veinte y ocho (28) participaciones sociales; y al señor Andrés Santiago Crespo Alvarez la cantidad de cuarenta (40) participaciones sociales. C) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el día veinte y tres (23) de julio de dos mil doce (2012), autorizó la cesión de cuarenta (40) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, que el señor Andrés Santiago Crespo Alvarez posee en el capital de la compañía denominada BELOWTHELINE TRESESENTA CIA. LTDA., a favor de los señores Roberto Nicolás Moncayo Pino, Oscar Javier Yépez Tamayo y Diego Xavier Vizcaíno Armendáriz.- TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el socio, señor Andrés Santiago Crespo Alvarez, quien comparece a la celebración de este contrato debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada BELOWTHELINE TRESESENTA CIA. LTDA., reunida el día veinte y tres (23) de julio de dos mil doce (2012) declara que cede y traspasa cuarenta (40) de sus participaciones sociales que posee en el capital de la compañía en las siguientes cantidades: al socio, señor Roberto Nicolás Moncayo Pino la cantidad de trece (13) participaciones sociales; al socio, Señor Os

DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A. NOTARIO 13 DEL CANTON QUITO QUITO - ECUADOR

Javier Yépez Tamayo la cantidad de catorce (14) participaciones sociales; y al Diego Xavier Vizcaíno Armendáriz la cantidad de trece (13) participaciones sociales, todas ellas iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. La presente cesión se realiza por el valor nominal de ellas, cantidad que es pagada en efectivo y de contado por los cesionarios al cedente, al momento de la suscripción de esta escritura. CUARTA: DECLARACIÓN.- El Cedente declara que con la cesión que se realiza por el presente instrumento, ya no tiene ningún tipo de relación con la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada BELOWTHELINE TRESESENTA CIA. LTDA. y que nada tiene que reclamar en el futuro a la mencionada Compañía por cuanto todos sus haberes han sido cancelados en numerario, por tanto, tampoco podrá utilizar el nombre de la compañía por ninguna razón a partir de la suscripción de la presente escritura. QUINTA: ACEPTACIÓN.- Los señores Roberto Nicolás Moncayo Pino, Oscar Javier Yépez Tamayo y al señor Diego Xavier Vizcaíno Armendáriz declaran que aceptan la cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor. SEXTA: RAZÓN E INSCRIPCIÓN.- Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de

NOTARIA 13

QUITO-ECUADOR

constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada BELOWTHELINE TRESESENTA CIA. LTDA. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.".- Hasta aquí la presente minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido suscrita por el Doctor Paúl Romero Osorio, con matrícula profesional número diez mil ochocientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para este otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue por mi el Notario el contenido de esta escritura a los señores comparecientes se ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Andrés Santiago Crespo Álvarez
C.C. 1713445946

María Camila Proaño Bucheli
C.C. 1706523882-7

Roberto Nicolás Moncayo Pino
C.C. 1711018794

Diego Xavier Vizcaíno Armendáriz
C.C. 1709226599

Oscar Javier Yepez Tamayo C.C. 1709221921

EL NOTARIO: DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.

DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A. NOTARIO 13 DEL CANTON QUITO QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA BELOWTHELINE TRESESENTA CIA. LTDA. CELEBRADA EL 23 DE JULIO DE 2012

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 23 días del mes de julio del año 2012, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle de los Obrajes N33-49 y Quiteño Libre (Sector Bellavista) el señor Paúl Romero Osorio, encontrándose presente la totalidad del capital social de la compañía, pregunta a los asistentes si se acepta la celebración de esta junta, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto de la Empresa, para tratar el siguiente orden del día:

1. **Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones por parte del señor Andrés Santiago Crespo Álvarez a favor de los señores Roberto Nicolás Moncayo Pino, Oscar Javier Yépez Tamayo y Diego Xavier Vizcaíno Armendáriz.**

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 17h. , bajo la Presidencia Ad Hoc del señor doctor Paúl Romero Osorio, quien procede, con la presencia de la totalidad de los socios de la Compañía, a declarar la Junta como Universal: DIEGO VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento veinte (120) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; ROBERTO MONCAYO PINO, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento veinte (120) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; OSCAR YÉPEZ TAMAYO, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento veinte (120) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y ANDRÉS SANTIAGO CRESPO ÁLVAREZ por sus propios y personales derechos, propietario de cuarenta (40) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario, el Gerente General de la Compañía, señor Diego Xavier Vizcaíno Armendáriz.

A continuación, el señor Presidente Ad-hoc, pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día, y esta por unanimidad resuelve:

1. Los señores socios proponen efectuar una cesión de sus participaciones sociales de propiedad del señor Andrés Santiago Crespo Álvarez en la compañía, a favor de los señores Diego Xavier Vizcaíno Armendáriz, Roberto Nicolás Moncayo y Oscar Javier Yépez Tamayo en las siguientes cantidades: al señor Diego Xavier Vizcaíno Armendáriz la cantidad de trece (13) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; al señor Roberto Nicolás Moncayo la cantidad de trece (13) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, al señor Oscar Javier Yépez Tamayo la cantidad de catorce (14) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.

Con la presente cesión de participaciones, el capital social de la compañía se encuentra integrado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES
Diego Vizcaíno A.	USD 133	133
Roberto Moncayo P.	USD 133	133
Oscar Yépez T.	USD 134	134
TOTAL	USD 400	400

La cesión comprende la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

El socio Santiago Andrés Crespo Álvarez, pide la palabra la misma que le es concedida, y expone su ánimo de ya no pertenecer a la compañía **BELOWTHELINE TRESESENTA CIA. LTDA.** bajo ningún vínculo, razón por la que cede todas sus participaciones sociales, reconociendo que la Compañía nada debe para con él y declarando que nada tiene que reclamar en el futuro.

DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A. NOTARIO 13 DEL CANTÓN QUITO QUITO - ECUADOR

El socio Diego Xavier Vizcaíno Armendáriz, pide la palabra la misma que le es concedida, y expone que, en representación de la compañía **BELOWTHELINE TRESESENTA CIA. LTDA.**, en su calidad de gerente general y representante legal, acepta la cesión de las participaciones de Santiago Andrés Crespo Álvarez y también reconoce que mencionado socio nada debe a la compañía, y que nada se le tiene que reclamar en el futuro.

Habiéndose tratado y resuelto el punto del Orden del Día para el cual se instaló esta Junta General, el Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se le aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 17h45.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad-Hoc, los socios de la Compañía, y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.

DR. PAÚL ROMERO OSORIO
PRESIDENTE AD-HOC

SR. DIEGO VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ
GERENTE GENERAL – SECRETARIO

SR. ROBERTO MONCAYO PINO

SR. OSCAR YÉPEZ TAMAYO

SR. SANTIAGO CRESPO ÁLVAREZ

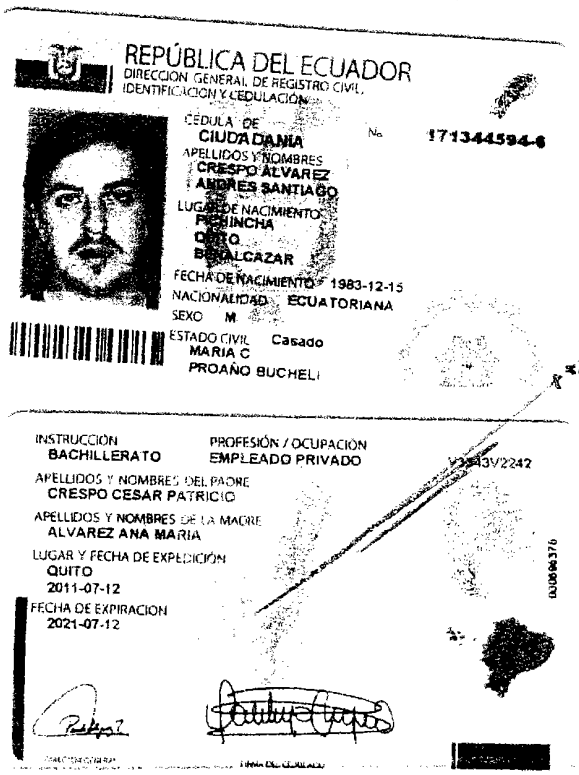

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1713445946

APELLIDOS Y NOMBRES
CRESPO ALVAREZ
ANDRES SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1983-12-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA C
PROAÑO BUCHELI

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CRESPO CESAR PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVAREZ ANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-07-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-12

FIRMA DEL CEDULADO

CNE

DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.
NOTARIO 13 DEL CANTÓN QUITO
QUITO - ECUADOR

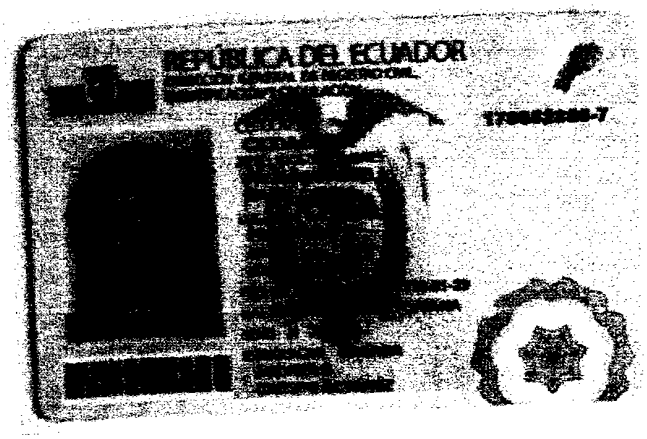
REPUBLICA DEL ECUADOR

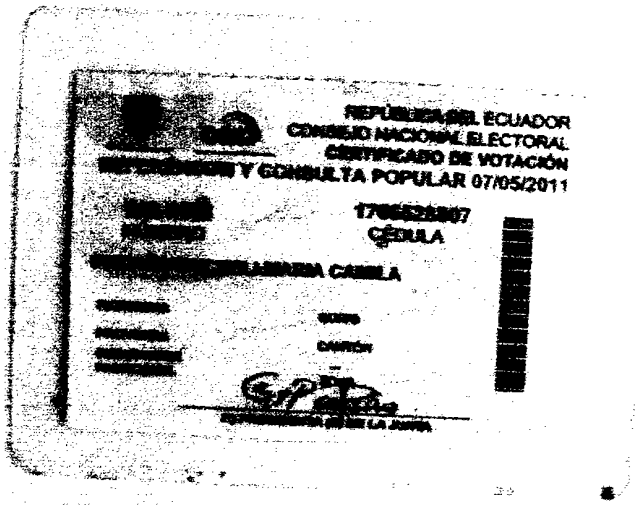
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
CÉDULA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V3343I2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONCAYO FERNANDO ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINO TORRES MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-23

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1711018794

APELLIDOS Y NOMBRES
MONCAYO PINO
ROBERTO NICOLAS

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1983-08-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ISABEL MARIA
PALLARES JAUREGUI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

166-0122
NÚMERO

1711018794
CÉDULA

MONCAYO PINO ROBERTO NICOLAS

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CHAUPICRUZ
PARROQUIA

ZONA

EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO
NOTARIO 13 DEL CANTÓN QUITO
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº 170922659-9

APELLIDOS Y NOMBRES
VIZCAINO ARMENDARIZ
DIEGO XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1975-09-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
CAMILA MARIA
DAVALOS FERNANDEZ

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN EMPLEADO PARTICULAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VIZCAINO VALVERDE VINICIO FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARMENDARIZ FRANCO YOLANDA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-08-05

FECHA DE EXPIRACION
2020-08-05

E3333I3222

000346299

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2018

195-0040
NÚMERO

1709226599
CÉDULA

VIZCAINO ARMENDARIZ DIEGO XAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

TUMBACO
PARROQUIA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **170922192-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
YEPEZ TAMAYO
OSCAR JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO **1983-02-19**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
IRENE ANDREA
GUZMAN SANCHEZ

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**   PROFESIÓN **ESTUDIANTE**   **V3333V2222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YEPEZ YEPEZ BOLIVAR PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAMAYO BARAHONA SUSANA DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-08-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-26

000389891

DIRECTOR GENERAL   FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

121-0212
NÚMERO

1709221921
CÉDULA

YEPEZ TAMAYO OSCAR JAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CHAUPICRUZ
PARROQUIA

--
ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.
NOTARIO 13 DEL CANTÓN QUITO
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de Cesión de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada Belowtheline Tresesenta CIA. LTDA. que otorga ANDRES SANTIAGO CRESPO ALVAREZ Y MARIA CAMILA PROAÑO BUCHELI a favor de ROBERTO NICOLAS MONCAYO PINO, OSCAR JAVIER YEPEZ TAMAYO Y DIEGO XAVIER VIZCAINO ARMENDARIZ, debidamente firmada y sellada en Quito, a 27 de Julio del 2012.-

NOTARIA DECIMA TERCERA
Quito - Ecuador

Dr. Miguel A. Altamirano A.
Notario Décimo Tercero
Cantón Quito

ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA LIMITADA "BELOWTHELINE TRESESENTA CIA. LTDA."., OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2006, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO A, 12 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
MH

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Quito - Ecuador
Jaime Andrés Acosta Holguin

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador

Dr. Jaime Andrés Acosta H
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2995** del REGISTRO MERCANTIL de treinta y uno de octubre del dos mil seis, a fs. 2639, vuelta, Tomo 137, correspondiente a la compañía **"BELOWTHELINE TRESESENTA CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinte y cinco de julio del dos mil doce, ante la Notaria Décimo Tercero del Cantón.- Quito, catorce de septiembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

Registro de Datos Públicos
Mercantil del Cantón Quito